PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura: LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE Descripción del objeto:

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código: 20550934079 Fecha de envío : 05/07/2024 00:28:01

Nombre o Razón social: PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío:

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

1.-RESIDENTE DE OBRA: No se encuentra la experiencia requerida, se sugiere se consideré 24 meses de experiencia como Residente/Supervisor/Inspector en obras de edificaciones en general(Obras similares).

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación.

Se omitio la experiencia solicitada del Residente de Obra en las bases del procedimiento de Selección LP-012-2024-ELSE, el cual si se consigna en el Memoria Descriptiva del Expediente Técnico.

Debiendo señalarse que:

"03 (tres) años en el cargo de Residente de

Obra, v/o Supervisor de obras y/o inspector de obras, en obras similares."

No se acoge la reducción de experiencia a 24 meses. Se solicita una experiencia de 03 años debido a que las funciones del residente de obra son esenciales para la ejecución correcta de la obra, requiriendose por lo tanto profesionales con mayor expertis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

Fecha de Impresión: 30/07/2024 03:46

^{* 03} años, contados a partir de la colegiatura en el cargo de Residente de Obra, y/o Supervisor de obras y/o inspector de obras en obras similares del personal clave requerido como Residente de obra.

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20550934079 Fecha de envío : 05/07/2024

Nombre o Razón social : PRECYSSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 00:28:01

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

- 1.-Se observa que se ha considerado diferentes términos como similares para así ampliar el abanico de postores que puedan participar en la presente licitación, por lo que se sugiere se permita los términos "IMPLEMENTACIÓN" o "CONTINGENCIA", con los cuales se ampliaría aun mas el abanico de postores aptos para participar.
- 2.-Se consulta nos puedan confirmar que dentro del termino "EDIFICACIONES EN GENERAL" se puede considerar: "GYMNASIO" e instituciones educativas, las cuales están dentro del termino EDIFICACION ES EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion.

No se acoge los terminos de "IMPLEMENTACION" o "CONTINGENCIA" ya que la naturaleza del proyecto es la construcion nueva de una edificacion civil y no la implementacion ó la contrucion provisional de una infraestructura civil.

Con respecto a los términos "GIMNASIO" e "INSTITUCIONES EDUCATIVAS" estos se consideran dentro del ambito de EDIFICACION EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código: 10282912398 Fecha de envío: 11/07/2024

Nombre o Razón social: SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO Hora de envío: 10:23:19

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita al comité indicar la experiencia solicitada para el plantel profesional clave Residente de obra, así mismo se solicita se considere para el Prevencionista de riesgos la experiencia en obras en general como Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de riesgos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion.

Se omitió la experiencia solicitada del Residente de Obra en las bases del procedimiento de Selección LP-012-2024-ELSE, el cual si se consigna en el Memoria Descriptiva del Expediente Técnico.

Debiendo señalarse que:

"03 (tres) años en el cargo de Residente de Obra, y/o Supervisor de obras y/o inspector de obras, en obras similares."

Con respecto a la experiencia del Prevencionista de Riesgos.

Se aclara que las experiencias de Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de Riesgos en obras en general ya se encuentra considerado dentro de la experiencia solicitada para el Prevencionista de Riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III REQUERIMIENTO 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave Requisitos:

Fecha de Impresión: 30/07/2024 03:46

^{* 03} años, contados a partir de la colegiatura en el cargo de Residente de Obra, y/o Supervisor de obras y/o inspector de obras en obras similares del personal clave requerido como Residente de obra.

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20443107593 Fecha de envío : 16/07/2024

Nombre o Razón social : AMC INGENIEROS S.R.LTDA. Hora de envío : 10:53:38

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Siendo que con fecha 02 de julio del 2024 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPES, la cual indica: Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. 3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente: a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. 3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y, b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra. 3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato. Consulta: Siendo que este proceso se encuentra comprendido dentro del marco de la Ley arriba citada, la ENTIDAD aceptará que el postor ganador de la buena pro se acoja a dicha Ley?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2 Literal: 2.3 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado.

Se aclara que la garantia por fiel cumplimiento sera mediante Carta Fianza o poliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razon de que la Garantia por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de la prestaciones contractuales del postor ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

Asi mismo la entidad busca asegurar que el postor adjudicado cuente con el respaldo financiero adecuado, que garantice el cumplimiento efectivo de sus obligaciones asumidas contractualmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Fecha de envío : Ruc/código: 20341551278 17/07/2024

Nombre o Razón social: A & S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. 11:07:20 Hora de envío :

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retencion de Fondo de Garantia sea como medio alternativo para garantizar los contratos

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado.

Se aclara que la garantia por fiel cumplimiento sera mediante Carta Fianza o poliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razon de que la Garantia por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de la prestaciones contractuales del postor ganador y resquardar los intereses de la Entidad.

Asi mismo la entidad busca asegurar que el postor adjudicado cuente con el respaldo financiero adecuado, que garantice el cumplimiento efectivo de sus obligaciones asumidas contractualmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20541564722 Fecha de envío : 17/07/2024

Nombre o Razón social : Q.E. MAPRO S.R.L. Hora de envío : 23:20:07

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

PARA EL CASO DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, ENTRE OTROS LAS BASES DEFINEN EDIFICACIONES EN GENERAL.

CONSULTAMOS SI DENTRO DE ELLO ESTAN INCLUDOS TODO TIPO DE EDIFICACIONES, VÍAS URBANAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y RECREACIONALES, Y AFINES A LOS ANTES MENCIONADOS, SEGUN LA DEFINICION DEL LITERAL a) DEL ART. 15 DEL REGLAMENTO.

ADICIONALMENTE UNA PARTIDA IMPORTANTE 1.3. "NIVELACION Y EXPLANACION-MUROS DE SOSTENIMIENTO GAVIONES" POR LA SUMA DE S/ 1'215,277.47, PEDIMOS INCLUIR OBRAS DE DEFENSA RIVEREÑA, PROTECCION CONTRA INUNDACIONES, PROTECCION CONTRA SOCAVACIONES Y SIMILARES, A FIN DE AMPLIAR LA OPORTUNIDAD A POTENCIALES POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado.

Se aclara, que el Expediente Técnico tiene como finalidad la construcción de una edificación civil para el almacenamiento de diversos materiales de la Empresa Electro Sur Este, razon por la cual obras similares son todas aquellas en donde se haya contruido un edificación civil.

Por lo que las experiencias en vias urbanas, defensa rivereña, proteccion contra inundaciones, proteccion contra socavaciones y similares, no se encuentran consideradas dentro de las experiencia solicitada en obras similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :20541564722Fecha de envío :17/07/2024Nombre o Razón social :Q.E. MAPRO S.R.L.Hora de envío :23:20:07

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE LOS REQUISITOS PARA LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE SERA LA MISMA QUE SE DEFINA

PARA LAS OBRAS EN LA ESPECIALIDAD

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: A,2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la experiencia del residente de obra en obras similares debe considerarse las definiciones indicadas en la experiencia del postor en la especialidad.

Por otro lado, se omitió la experiencia solicitada del Residente de Obra en las bases del procedimiento de Selección LP-012-2024-ELSE, el cual si se consigna en el Memoria Descriptiva del Expediente Técnico.

Debiendo señalarse que:

"03 (tres) años en el cargo de Residente de

Obra, y/o Supervisor de obras y/o inspector de obras, en obras similares."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III REQUERIMIENTO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave

Requisitos:

Fecha de Impresión: 30/07/2024 03:46

^{* 03} años, contados a partir de la colegiatura en el cargo de Residente de Obra, y/o Supervisor de obras y/o inspector de obras en obras similares del personal clave requerido como Residente de obra.

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20541564722 Fecha de envío : 17/07/2024

Nombre o Razón social : Q.E. MAPRO S.R.L. Hora de envío : 23:20:07

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

EN VISTA DEL ALTO COSTO QUE SIGNIFICA MANTENER EL PAGO DE LAS CARTAS FIANZAS O POLIZAS DE CAUSION, INCLUSO HASTA MAS ALLA DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA QUE SIEMPRE SUPERAN LOS MONTO PRESUPUESTADOS, SOLICITAMOS QUE PARA EL CASO DE LAS MYPES, ACEPTAR QUE EL POSTOR ADJUDICADO TENGA LA OPCIÓN DE OPTAR, COMO MEDIO ALTERNATIVO DE PRESENTAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO, MAS AÚN SI SE ENCUENTRA VIGENTE LA LEY N° 32077 - LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2, Literal: 3,2,1 Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado.

Se aclara que la garantia por fiel cumplimiento sera mediante Carta Fianza o poliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razon de que la Garantia por fiel cumplimiento es potestad de la Entidad su determinación y que a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de la prestaciones contractuales del postor ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

Asi mismo la entidad busca asegurar que el postor adjudicado cuente con el respaldo financiero adecuado, que garantice el cumplimiento efectivo de sus obligaciones asumidas contractualmente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20541564722 Fecha de envío : 17/07/2024

Nombre o Razón social : Q.E. MAPRO S.R.L. Hora de envío : 23:20:07

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

EN VISTA DEL ALTO COSTO QUE SIGNIFICA MANTENER EL PAGO DE LAS CARTAS FIANZAS O POLIZAS DE CAUSION, INCLUSO HASTA MAS ALLA DE LA ULTIMA VALORIZACION QUE SIEMPRE SUPERAN LOS MONTO PRESUPUESTADOS, PARA EL CASO DE LOS ADELANTOS CONFIRMAR QUE EL POSTOR ADJUDICADO, PUEDA SOLICITAR COMO MEDIDA ALTERNATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE ADELANTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE OBRA, LA ESTRUCTURACIÓN DE FIDEICOMISO, YA ESTA A SIDO CONSIDERADA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS (NUMERAL 3.2.), REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (NUMERAL 2.3. Y LITERAL B - SECCION ESPECIFICA-CAPITULO II), QUE SIN EMBARGO, NO SE HA PREVISTO EN LA PROFORMA DEL CONTRATO.

SIENDO ADEMAS ESTE MEDIO, UNA FORMA MAS SEGURA DE CAUTELAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.5 Literal: 3.5 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo consultado.

Para el presente procedimiento de selección el area usuaria no ha considerado la posibilidad de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto directo ni adelanto de materiales.

Dado que en los gastos generales se ha determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o polizas de caucion segun lo señalado en el Art. 148 del RLCE.

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta. representa la forma mas ejecutiva para su desarrollo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A. Entidad convocante:

LP-SM-12-2024-ELSE-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria: Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Fecha de envío: 20272683400 18/07/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA Hora de envío : 17:32:10

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

En el equipamiento estratégico se tiene como requisito una retroexcavadora el mismo que no se encuentra en la relación de insumos, sírvase aclarar

Numeral: 3.2 Acápite de las bases : Sección: General Literal: a.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado.

Se ha consignado como "RETROEXCAVADORA" en el equipamiento estrategico, debiendo ser "CARGADOR SOBRE LLANTAS" 125 HP 2.5 YD3, conforme lo indicado en el documento 3.3 Insumos. Se modificará en todos los documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SECCION 2 2.2.MEORIA DESCRIPTIVA SECCION 4 **4.2 EQUIPAMIENTO** 4.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE EQUIPAMIENTO

CAPITULO III REQUERIMIENTO 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION A.1. Equipamiento Estrategico Requisitos:

^{*} CARGADOR S/LLANTAS" 125 HP 2.5 YD3

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20272683400 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA Hora de envío : 17:32:10

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que se podrá acreditar equipos con mayores características a las establecidas en las bases

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. Se aclara que la acreditación de equipamiento de igual o mayor capacidad y potencia ya está considerado en la memoria descriptiva folio 23 y en la sección 4.1 Equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 30/07/2024 03:46

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20531406291 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : J A R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 21:01:34

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si se aceptara como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento la solicitud de retención por el monto correspondiente en concordancia con lo estipulado en la Ley Nº 32077

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: S/L Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo consultado.

Para el presente procedimiento de selección el area usuaria no ha considerado la posibilidad de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto directo ni adelanto de materiales.

Dado que en los gastos generales se ha determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o polizas de caucion segun lo señalado en el Art. 148 del RLCE.

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta. representa la forma mas ejecutiva para su desarrollo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:58:50

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones mulifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se aclara que los terminos de: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento ya se encuentran dentro de lo considerado para obras similares en el presente procedimiento de selección.

Asimismo los terminos de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones mulifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o ya se encuentran considerados dentro de la denominacion de EDIFICACIONES EN GENERAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:58:50

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Arquitecto, para asumir el cargo como Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

La formacion academica para asumir el cargo de Residente de Obra es Ingeniero Civil, debido a que en la ejecución de la obra se tienen partidas referente a " "NIVELACION Y EXPLANACION-MUROS DE SOSTENIMIENTO GAVIONES", por lo cual se necesita a profesionales con experiencia en la ejecución de este tipo de trabajos para llevar el diseño o planos a la realidad, aportando estándares muy rigurosos de seguridad y durabilidad, cumpliendo con el objeto de la presente obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:58:50

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Prevencionista de Riegos de 02 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 300 dias (0.83 Años) equivalente a 2.41 veces, ontradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años Equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Prevencionista de Riegos, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Se reitera que la experiencia solicitada al Prevencionista de Riesgos es de 02 años, debido a la magnitud de la obra y a las partidas que implican su ejecución, razon por la que se requiere profesionales con experiencia, para garantizar la ejecución de la obra con todas las medidas de seguridad y con un profesional con el expertis suficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:58:50 TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Prevencionista de Riegos y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación:

Se aclara que las experiencias Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad en obras en general, ya se encuentra en la experiencia solicitada para el Prevencionista de Riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:58:50

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. Se aclara que la acreditación de equipamiento de igual o mayor capacidad y potencia ya está considerado en la memoria descriptiva folio 23 y en la sección 4.1 Equipamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:58:50

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion. Se precisa que el presupuesto de obra en formato editable (Excel) se encuentra en el expediente técnico Seccion 3. 3.1 Presupuesto de Obra en un archivo comprimido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2024-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CREACION DE ALMACEN DE ELECTRO SUR ESTE QORIMARCA EN EL SECTOR DE CHINCHERO, DISTRITO DE

CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20508274701 Fecha de envío : 18/07/2024

Nombre o Razón social : PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, Hora de envío : 22:58:50

TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), articulo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2,3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo consultado.

Para el presente procedimiento de selección el area usuaria no ha considerado la posibilidad de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto directo ni adelanto de materiales.

Dado que en los gastos generales se ha determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o polizas de caucion segun lo señalado en el Art. 148 del RLCE.

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta. representa la forma mas ejecutiva para su desarrollo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: